



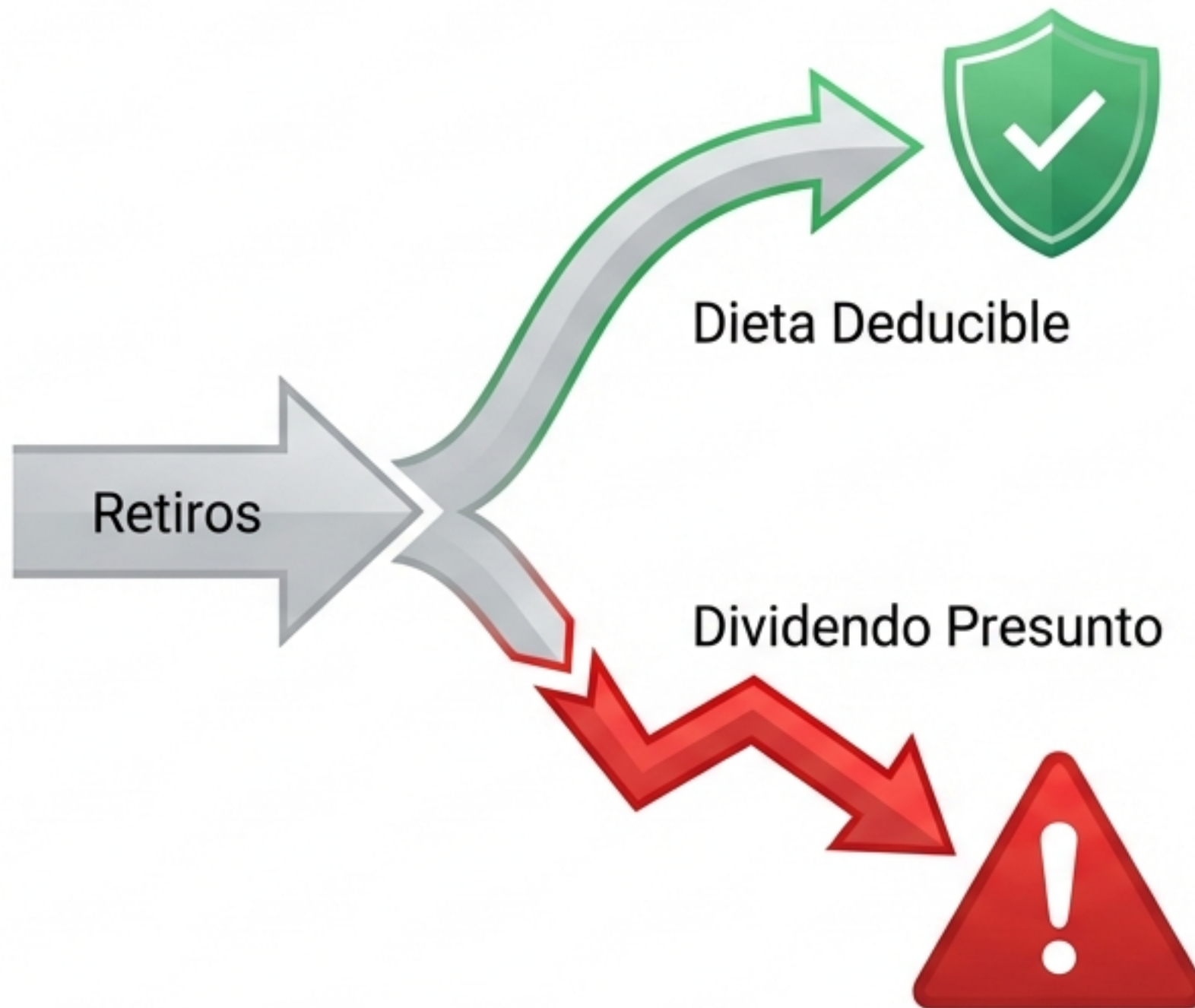
Protocolo de Blindaje Fiscal: Gestión Estratégica de Dietas para Accionistas

Maximizando la deducibilidad y minimizando
riesgos ante el SENIAT y la LOTTT.

El Dilema Central: Retiros de Accionistas

Todo accionista necesita retirar fondos de su compañía. Sin embargo, un retiro mal estructurado es el camino más rápido a un reparo fiscal.

- **El Riesgo Principal:** Que el SENIAT califique los retiros como **Dividendos Fictos o Presuntos** (Art. 70 LISLR).
- **La Consecuencia:** Un impuesto del **34%** sobre el monto retirado, sin posibilidad de deducción para la empresa.
- **La Solución:** Formalizar los retiros a través de un mecanismo mercantil, legal y fiscalmente sólido.



La Solución Estratégica: Dieta vs. Salario



Característica	DIETA (MERCANTIL)	SALARIO (LABORAL)
Sustento Legal	Código de Comercio (Art. 268)	LOTTT (Art. 104)
Naturaleza	Retribución por administración y riesgo legal.	Remuneración por servicio dependiente.
Subordinación	No existe. El director da las órdenes.	Sí existe. El trabajador recibe órdenes.
Beneficios	No genera prestaciones sociales ni Ley de Alimentación.	Genera utilidades, vacaciones y prestaciones sociales.



Pilar 1: El Fundamento Legal y Mercantil

Un pago de dieta sin el soporte adecuado es fiscalmente inexistente para el SENIAT.

- ☑ **Acta de Asamblea:** La remuneración debe ser fijada por la Asamblea de Accionistas. El acuerdo debe constar en un Acta (Ordinaria o Extraordinaria).
- ☑ **Inscripción en Registro Mercantil:** El Acta debe estar debidamente registrada para tener validez ante terceros y la administración tributaria.
- ☑ **Evitar Periodicidad Laboral:** Se recomienda que el pago no coincida con las fechas de pago de nómina para evitar la presunción de una relación laboral (Principio de Primacía de la Realidad, Art. 18 LOTTT).



Pilar 2: El Impacto Fiscal y su Tope Máximo (ISLR)

1. **Deducibilidad:** Las dietas son un gasto deducible para la empresa (Art. 27, Num. 13 LISLR).
2. **El Tope Máximo:** El gasto total por dietas y remuneraciones a directores **no puede exceder el 15% de los ingresos brutos** del ejercicio (Art. 27, Par. Octavo LISLR). El exceso es un Gasto No Deducible.
3. **Retención en la Fuente:** Los pagos por dietas están sujetos a retención de ISLR según la Tarifa N° 1 (Decreto 1.808, Art. 9, Num. 4).
4. **Comprobante ARC:** La empresa está obligada a emitir el Comprobante de Retenciones Varias (ARC) al cierre del ejercicio para la declaración del accionista como persona natural.

Pilar 3: La Nueva Realidad Parafiscal

La Ley de Protección de las Pensiones (G.O. 6.791) de 2024 cambia el panorama.



Aportes Tradicionales (IVSS, FAOV, INCES)



Al no ser salario, la dieta **NO** genera base imponible para estos aportes. Es un blindaje laboral.

Contribución Especial de Pensiones (2024)



La base de cálculo incluye pagos “salariales y no salariales” (Arts. 6 y 7 de la Ley).

El criterio administrativo del SENIAT es que la **dieta**, al ser un pago por servicio personal, **SÍ** forma **parte de la base para calcular la contribución** (9% o alícuota vigente).

Pilar 4: El Asiento Contable que lo Soporta Todo

Ejemplo: Aprobación y registro de Dieta por Bs. 10.000,00

Cuenta Contable	Debe (Bs.)	Haber (Bs.)
Gastos de Administración (Dietas)	10.000,00	
ISLR Retenido por Pagar		340,00
Contribución Pensiones por Pagar (9%)		900,00
Cuentas por Pagar Accionistas		8.760,00
Para registrar gasto de dieta, retenciones y contribución.		

El Escenario Real: Regularización de Anticipos

La cuenta 'Préstamos a Accionistas' es una bandera roja para el fiscalizador.

Es una práctica común, pero de alto riesgo. Sin una regularización pre-cierre, el SENIAT puede y va a:

1. Desconocer el gasto como deducible para la empresa.
2. Gravar el monto total como **Dividendo Presunto (34%)** para el accionista.
3. Imponer sanciones y multas según el Código Orgánico Tributario (COT).

Protocolo de Regularización Pre-Cierre Fiscal

Transformando el riesgo en deducibilidad en 3 pasos:



Reclasificar el Gasto

Realice un asiento que traslade el saldo de "Retiros/Préstamos Accionistas" a "Gastos de Dietas", siempre respetando el tope del 15% de los ingresos brutos.



Calcular y Enterar Retenciones

Calcule las retenciones de ISLR que debieron hacerse al momento de cada retiro (abono en cuenta) y entérelas al SENIAT. Es preferible la multa por mora a un reparo por dividendos.



Documentar el Soporte

Respalde la operación con Actas de Junta Directiva o minutas que validen que dichos retiros fueron "anticipos de dietas" por la gestión administrativa del año.



El Cierre Fiscal: La Prueba de Fuego

Puntos Clave en la DPJ-26

- **Conciliación Fiscal:** Cualquier monto de dietas que exceda el 15% de los ingresos brutos deberá ser declarado como un **Gasto No Deducible**, aumentando la Renta Neta Gravable.
- **Cruce de Información:** Valide que el total acumulado en los archivos XML de retenciones mensuales coincide perfectamente con el monto total del ARC entregado al accionista.
- **Ajuste por Inflación Fiscal:** Las dietas causadas y no pagadas al cierre son partidas no monetarias y deben ser analizadas para el cálculo del ajuste fiscal.

El Guardián de la Gobernanza: El Comisario

Su rol es vital para validar estos retiros y proteger a los accionistas (Código de Comercio y Normas SECP-6).



Funciones Clave

- **Inspección Ilimitada:** Tiene derecho a examinar libros y operaciones en cualquier momento.
- **Evaluación Preventiva:** Debe advertir a los administradores si observa retiros que violen la ley (ej. préstamos sin interés, anticipos de utilidades no decretadas).
- **Informe Anual Indispensable:** La Asamblea no puede aprobar el balance sin su informe. Debe señalar si los retiros son ilegales o han descapitalizado la empresa.

Checklist para una Gestión de Dietas Segura

- ✓ **Formalizar en Acta:** Asegurar que toda dieta esté aprobada en Asamblea e inscrita en el Registro Mercantil.
- ✓ **Respetar el Tope del 15%:** Monitorear que el gasto total en dietas y remuneraciones a directivos no exceda el 15% de los ingresos brutos.
- ✓ **Retener y Enterar ISLR:** Aplicar la retención correspondiente en cada pago o abono en cuenta.
- ✓ **Aportar a Pensiones:** Incluir las dietas en la base de cálculo de la Contribución Especial de Pensiones (9% o alícuota vigente).
- ✓ **Documentar y Regularizar:** Soportar cada decisión en actas y regularizar cualquier retiro informal antes del cierre fiscal.



Gestión Inteligente, Cierre Fiscal Seguro.

En AdaptaPro, transformamos a la complejidad fiscal en su ventaja competitiva.

www.adaptaproerp.com

Celular: +58-0412-0905509 / 0424-2559649

Correo Electrónico: adaptaprocomercializacion@gmail.com

